

INSTITUTO HONDUREÑO DE GEOLOGIAS Y MINAS- INHGEOMIN. - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, diez de febrero del año dos mil veintiuno.

Admitase el escrito presentado en fecha cinco de febrero del año dos mil veintiuno por la Abogada **LARISSA YISELLE TEJADA HERNANDEZ** en su condición de Apoderada Legal de la **Sociedad Mercantil COMPAÑÍA AZUCARERA CHUMBAGUA S. A. de C. V.**, junto con el recibo de pago por concepto de Inspección de Campo del año 2020 y Canon Territorial del año 2021 que se acompaña, agréguese a sus antecedentes y para continuar con el trámite de Ley correspondiente, continúese a lo ordenado en providencia de fecha trece de marzo del año dos mil veinte, en la solicitud de Concesión Minera No Metálica de la zona denominada **CHUMBAGUA 2**, registrada en expediente administrativo **No. 528. CUMPLASE.**



SECRETARIA GENERAL
FRANCISCO DANILLO LEON
SECRETARIO GENERAL
Acuerdo Delegación INHGEOMIN No. 057/09/2018

DENIA